RESOLUCIÓN DECANAL Nº 024-2026-FIA-UNAP

Zungarococha, 15 de enero de 2026

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N° 08-DEPBNH-FIA-UNAP-2026, presentado por la Directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre adecuación curricular semestre académico 2026-I.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (REPUNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, de 18 de abril 2023, **Capítulo 21: ADECUACIÓN Y CONVALIDACIÓN CURRICULAR, según el artículo 88° de la Adecuación curricular inciso (b) del Cambio de Currículo *y el artículo 94°; del presente REPUNAP, inciso (a) el cuadro de equivalencias del nuevo currículo, (b) sólo los cursos aprobados, consignados en el historial académico del estudiante y las notas correspondientes se registran en el SGA en un nuevo historial, manteniéndose el antiguo, (c) los casos en que la equivalencia de un curso del nuevo currículo corresponda a más de un curso del currículo antiguo, se obtiene el promedio de la notas y el resultado se registra en el nuevo historial académico, y (d) los cursos adecuados son ubicados en los ciclos de estudios correspondientes.***

Que, habiendo aprobado el crédito establecido por el REPUNAP, con el artículo 90° y 94°, es procedente la adecuación curricular para el presente SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II, del estudiante, **GONZALES VEINTEMILLA LUCIANA ANTHUANAE, con C.U. N° 22427023, D.N.I N° 73304045,** quien solicita el cambio de Malla Curricular para pasarse al PLAN DE ESTUDIOS “072C”.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la ADECUACIÓN CURRICULAR, para la estudiante **GONZALES VEINTEMILLA LUCIANA ANTHUANAE,** de la Escuela profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detallo:

N°	CÓDIGO	DNI	ALUMNO	PLAN ACTUAL	PLAN DE DESTINO
01	22427023	73304045	GONZALES VEINTEMILLA LUCIANA ANTHUANAE	072B	072C

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese;

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano

Juan Alberto Flores Garazatúa
Secretario Académico

Distribución: VRAC, DRAA, DEPBNH, ORSA, Archivo.